

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

19.7.17 8/0800

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018), ante mí,

NORMA MARLENIS VELASCO, Notaria Público Décimo Segunda del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos cincuenta - trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente, **JUAN**

RAÚL HUMBERT CABARCOS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-835-546, en calidad de

Representante Legal de la sociedad **SCALA PENONOME, S.A.**

inscrita a Folio uno cinco cinco seis seis uno ocho nueve nueve (155661899) promotora del proyecto denominado SCALA

PENONOME, a desarrollarse en la comunidad de La Ortiga, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de

Coclé, sobre un globo de terreno identificado con el número de Finca veintisiete mil trescientos tres (27303) según certificación del Registro Público, con Código de Ubicación

dos mil quinientos cinco (2505), (Inmueble) Penonomé, de la sección de la propiedad de la provincia de Coclé, propiedad

de **PVIF UNO, S.A.** inscrita a Folio uno cinco cinco seis cinco cero ocho uno siete (155650817) quien otorga poder a la

sociedad SCALA PENONOME, S.A.. inscrita a Folio uno cinco cinco seis seis uno ocho nueve nueve (155661899) para que mediante este acto declare y confirme bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente

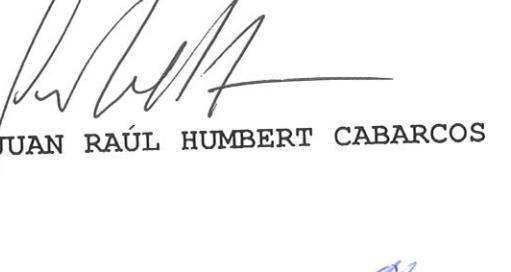
Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que

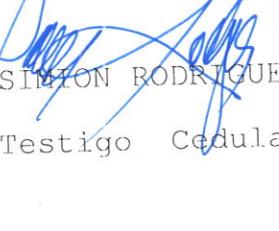
el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales

negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales

significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del decreto ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por lo cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

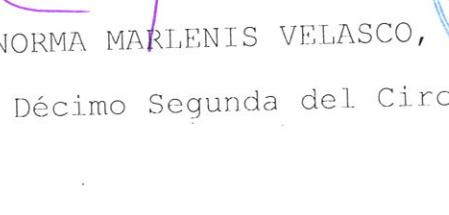
Leída como le fue esta declaración a la compareciente, en presencia de los testigos instrumentales ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, con cédula No.8-486-607, y SIMION RODRIGUEZ BONILLA, con cédula de identidad personal número 9-174-200, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos, por ante mí, la Notaria que doy fe.-

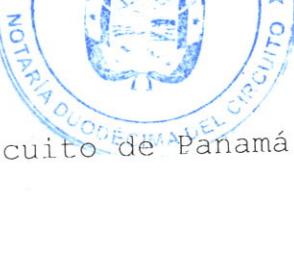

JUAN RAÚL HUMBERT CABARCOS


SIMION RODRIGUEZ BONILLA

Testigo Cedula No.9-174-200

Testigo Cedula No.8-486-607


NORMA MARLENIS VELASCO,



Notaria Pública Décima Segunda del Circuito de Panamá